

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Gerencia de Urbanismo****Servicio de Planeamiento y Gestión****A N U N C I O****310****3711**

Visto el expediente nº 2015/2654, relativo al Plan Especial de Ordenación del Frente de la Playa de Las Teresitas, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife celebró sesión, de carácter extraordinario y urgente, el día 5 de enero de 2017 donde se adoptó el siguiente acuerdo:

“1. Aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico y la versión inicial o texto previo del Plan Especial de Ordenación del Frente de la Playa de Las Teresitas.

2. Una vez aprobado inicialmente, someter el documento a información pública por plazo de 45 días hábiles, a consultas a las Administraciones Públicas (mediante notificación individual) y a las personas interesadas (a través de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente), interesándose los informes sectoriales preceptivos.”

Visto lo anterior, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero: En virtud del artículo 84.2 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se deberán recabar los informes que resulten preceptivos en virtud de competencias sectoriales reguladas por su legislación específica.

Segundo: Asimismo, se dará cumplimiento al trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.4 del meritado reglamento, por lo que el expediente estará de manifiesto durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de consulta e información en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, 40-4ª planta, de lunes a viernes, salvo festivos, y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente estará de manifiesto en la página Web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<https://www.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>).

Tercero: Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados por el presente instrumento de ordenación.

Cuarto: La presentación de alegaciones se realizará en el mismo plazo de 45 días en el registro de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2017.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social**A N U N C I O****311****3962**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se somete la misma a información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, procediéndose a la publicación de su